

Resolución Ministerial

Lima, 26 MAYO 2017

VISTOS:

Los mensajes L-LONDRES20160170, L-LONDRES20160426 y L-LONDRES20160570, de 15 de marzo, 08 de julio y 12 de setiembre de 2016, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los mensajes de Vistos, la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria a fin de cubrir los gastos que se deriven de la realización de trabajos de mantenimiento mayor relacionados a la refacción y pintado de la fachada principal y fachada posterior de la Residencia Oficial, inmueble de propiedad del Estado peruano;

Que, la Oficina de Control Patrimonial, órgano encargado de emitir opinión técnica sobre el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles de propiedad o bajo administración del Ministerio en Lima y en el exterior, alcanzó a la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, mediante el memorándum (PAT) N° PAT0880/2016, de 20 de octubre de 2016, el Acta de Reunión N° 007-2016, de 19 de octubre de 2016, en la que el Comité Técnico Permanente acordó aprobar la solicitud para el uso del Fondo de Mantenimiento Mayor y consideró pertinente el otorgamiento de la asignación extraordinaria, a fin que se realicen los referidos trabajos de mantenimiento conforme a la cotización presentada por la empresa MARTIN PROPERTY MAINTENANCE, los mismos que ascienden a un total de GBP 34,312.80 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Doce y 80/100 Libras Esterlinas);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Informe Técnico adjunto al memorándum (GSE) N° GSE0339/2017, de 23 de mayo de 2017, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorándum (OPP) N° OPP0583/2017, de 19 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 0000001125 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la asignación extraordinaria solicitada;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias con montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante resolución ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Resolución Ministerial

- 2 -

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE; y, el Reglamento para el mantenimiento de los Bienes Inmuebles de propiedad o bajo administración del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0779-2006/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el giro de una asignación extraordinaria ascendente a **GBP 34,312.80 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 80/100 LIBRAS ESTERLINAS)** a favor de la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, destinada a cubrir los gastos que se deriven de la realización de trabajos de mantenimiento mayor relacionados a la refacción y pintado de la fachada principal y fachada posterior de la Residencia Oficial, inmueble de propiedad del Estado peruano.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP0583/2017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

